

LA INVERSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE JOHN LOCKE

FRANZ J. HINKELAMMERT

1. Actualidad de la inversión de los derechos humanos

La guerra de Kósovo nos hizo presente la ambivalencia de los derechos humanos. Todo un país fue destruido en nombre de asegurar la vigencia de estos derechos. No solamente Kósovo, toda Serbia también. La guerra era una guerra sin combates de ningún tipo. Se aniquiló Kósovo y Serbia. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) puso en marcha una gran fábrica de muerte, que llevó a cabo una acción de aniquilamiento. No había defensas posibles y la OTAN no tuvo muertes; todos los muertos fueron kosovares y serbios, y la mayoría de ellos civiles. Los pilotos actuaron como verdugos que ejecutan al culpable, quien no tenía defensas. Cuando volvían, decían que habían hecho un "buen trabajo". Era el buen trabajo del verdugo. La OTAN se jacta de haber producido apenas un mínimo de muertos. Lo que se destruyó fue la base real de la vida de la población. Se destruyeron la infraestructura económica con todas las fábricas importantes, las comunicaciones con todos los puentes significativos, el sistema de electricidad y de agua potable, escuelas y hospitales, y muchas viviendas. Todo eso son objetivos civiles, los cuales implican daños colaterales al poder militar. El ataque se dirigió no tanto en contra de las vidas humanas directamente, sino en contra de los medios de vida de un país entero. Era lo que ya dijo Shakespeare: *You take my life when you do take the means whereby I live* (Me quitas la vida, si me quitas los medios por los cuales vivo).

La OTAN no asumió ninguna responsabilidad por sus actos. Bill Clinton declaró que la responsabilidad por el aniquilamiento de Serbia era de los propios serbios. Toda la acción de la OTAN se acompañó por una propaganda referida a las violaciones de los derechos humanos que los serbios cometieron en Kósovo. Cuanto más se presentaban estas violaciones, más se

EL VUELO DE ANTEO

sentía la OTAN con el derecho, y hasta con la obligación moral, de seguir con el aniquilamiento. Las violaciones de los derechos humanos de parte de los serbios fueron transformadas, por medio de esta propaganda, en un imperativo categórico para el aniquilamiento de Serbia. Fueron usadas como aceite para la fábrica de muerte. Por lo tanto, la guerra fue transformada en una "intervención humanitaria". Casi no se hablaba siquiera de guerra.

Los derechos humanos se transformaron en una agresividad humanitaria: violar los derechos humanos de aquellos que los violan. Detrás de esto hay otra convicción según la cual quien viola derechos humanos, no tiene derechos humanos. El violador de los derechos humanos es transformado en un monstruo, en una bestia salvaje, que se puede eliminar sin que haya la más mínima cuestión de derechos humanos. Pierde hasta el carácter de ser humano. La relación es como aquella entre San Jorge y el dragón. La responsabilidad por el aniquilamiento la tiene quien es aniquilado. Quien aniquila, en cambio, tiene el poder e igualmente el honor de respetar los derechos humanos. Es el prócer de los derechos humanos, y la sangre que vierte, lo purifica.

Pero eso tiene otra consecuencia. Para poder aniquilar un país, hace falta únicamente comprobar que este país viola los derechos humanos. No hace falta mostrar o discutir otras razones. Hay que sostener que la situación de los derechos humanos en el país, que es la meta, es insostenible. Se puede entonces legítimamente amenazarlo con el aniquilamiento y, en el caso de rechazar el sometimiento, aniquilarlo efectivamente. Es obvio que este tipo de política de derechos humanos sólo la puede hacer un país que tiene el poder para hacerla. En efecto, necesita tanto el poder militar correspondiente como el poder sobre los medios de comunicación. Teniendo estos poderes, la política de los derechos humanos y la imposición del poder se identifican. Todo lo que se le antoje al poderoso lo puede hacer, y todo eso será la imposición legítima de derechos humanos a sus adversarios.

Esta es la inversión de los derechos humanos, en cuyo nombre se aniquila a los propios derechos humanos. Ella tiene una larga historia. De hecho, la historia de los derechos humanos modernos es a la vez la historia de su inversión, la cual transforma la violación de estos mismos derechos humanos en un imperativo categórico de la acción política. La conquista española de América se basó en la denuncia de los sacrificios humanos que cometían las civilizaciones aborígenes de América. Más tarde, la conquista de América del Norte se argumentó por las violaciones de los derechos humanos por parte de los aborígenes. La conquista de África por

la denuncia de canibalismo, la conquista de la India por la denuncia de la quema de las viudas, y la destrucción de China por las guerras del opio se basaba igualmente en la denuncia de la violación de derechos humanos en China. Occidente conquistó el mundo, destruyó culturas y civilizaciones, cometió genocidios nunca vistos, sin embargo todo eso lo hizo para salvar los derechos humanos.

Por eso, la sangre derramada por Occidente no deja manchas. Transformó más bien a Occidente en el gran garante de los derechos humanos en el mundo. Así, más de trescientos años de trabajo forzado de la población negra en EE.UU. dejaron manchados a los negros, pero quienes cometieron el crimen tienen el alma blanca como la nieve. La gigantesca limpieza étnica que exterminó a la gran mayoría de la población indígena de Norteamérica dejó a lo que queda de esta población con la mancha, y todavía hasta hoy son ofendidos y calumniados en las películas del *Far West*, donde aparecen como los culpables de su propio exterminio. Todos los países del Tercer Mundo tienen que rendir cuenta de su situación de derechos humanos a aquellos países que arrasaron, durante siglos, con los derechos humanos en este mismo mundo. Estos países, que llevaron la tormenta de la colonización al mundo entero, no aceptan ninguna responsabilidad por lo ocurrido, sino cobran una deuda externa gigantesca y fraudulentamente producida a aquellos. Las víctimas son culpables y deudoras, y tienen que confesarse como malvados y pagar incluso con sangre a sus victimarios.

Hay un método que ha guiado esta inversión del mundo, como resultado de la cual las víctimas son los culpables, y los victimarios los inocentes que se arrojan ser los jueces del mundo. Hay autores clásicos que lo desarrollaron. El más importante entre ellos es con seguridad John Locke, quien en un momento clave del proceso de la colonización del mundo elaboró conceptualmente esta interpretación de los derechos humanos, la cual hasta hoy está presente en la política del imperio y que impulsó también la guerra de Kósovo. Por esta razón, quiero analizar en lo que sigue la postura de John Locke frente a los derechos humanos.

2. El mundo de John Locke

El libro en el cual John Locke expresa su pensamiento sobre la democracia y los derechos humanos, es el *Segundo Ensayo sobre el Gobierno Civil*, el cual fue publicado en Inglaterra en el año 1690. El libro es un

EL VUELO DE ANTEO

texto fundante sobre todo para la tradición anglosajona, y define hasta hoy la política imperial primero de Inglaterra y, posteriormente, de EE.UU.

El libro aparece en un momento histórico decisivo. Había ocurrido una revolución burguesa victoriosa, que desembocó en la *Glorious Revolution* de 1688. Era, de hecho, una segunda revolución después de la revolución de 1648/1649 que había decapitado al rey. La revolución gloriosa era el *Thermidor* de esta primera, y transformó la revolución popular de los inicios en una nítidamente burguesa. Ella ahora declaró ciertos derechos fundamentales, sobre todo el *Habeas corpus* (1679) y la *Bill of rights* (1689). Con eso estaba declarada, de hecho, la igualdad humana frente a la ley, en cuyo centro se encontraba la garantía del parlamento como representante del pueblo y de la propiedad privada. John Locke formuló entonces la teoría política correspondiente a hechos que ya habían ocurrido.

Esta teoría era necesaria porque, desde el punto de vista de la burguesía, esta declaración de igualdad ofrecía algunos problemas, para los cuales Locke ofrecía la solución. Inglaterra se encontraba en el período fundante de su imperio. Como poder imperial estaba en plena expansión, y por consiguiente en conflicto con los imperios ya constituidos. Estos eran principalmente España y Holanda. El conflicto más directo en este tiempo era con Holanda y fue provocado por la *Navigation Act* de Cromwell (1651). Pero la expansión se dirigía especialmente hacia territorios fuera de Europa. América del Norte era su principal objetivo, y los emigrantes ingleses estaban conquistándola. Pero se nota ya una expansión inglesa creciente hacia Oriente Lejano, donde se dirigía hacia la India, entrando en conflicto con Francia. Por otro lado, Inglaterra buscaba el monopolio del comercio más lucrativo de los siglos XVII y XVIII, que era el comercio de esclavos, cuyo monopolio todavía lo tenía España. El mismo John Locke tenía su fortuna invertida en este comercio¹, como posteriormente lo haría también Voltaire².

Estas líneas de expansión están ya claramente dibujadas en el tiempo de Locke. Determinan el próximo siglo, en el cual Inglaterra consigue en la paz de Utrecht en 1713, el monopolio del comercio de esclavos entre África y la América española, sigue conquistando América del Norte y derrota a

1. Según Maurice Cranston, *John Locke, a Biography*. 1957, citado por C. B. Macpherson, *Political Theory of possessive Individualisms*, Oxford University Press, 1983, pág. 253, nota 5.
2. Según Poliakov, Léon: *Geschichte des Antisemitismus. V. Die Aufklärung und ihre jüdenfeindlichen Tendenzen*. (Historia del antisemitismo. V. La ilustración y sus tendencias antijudías), Worms, 1983. p. 110.

los franceses en la India para establecer a partir de mediados del siglo XVIII su dominio sobre ella.

Tomando en cuenta esta situación imperial, la urgencia de una nueva teoría política era evidente. Anteriormente, la expansión era justificada por el derecho divino de los reyes, y más antes aún, como en el caso de España y Portugal, por la asignación papal de las tierras por conquistar. Pero después de la revolución burguesa, que había quitado este derecho divino de los reyes reduciendo al rey a un rey constitucional nombrado por el Parlamento, esta legitimación de la expansión imperial había perdido su vigencia.

Se trata de un conflicto, que también había aparecido en España tras la conquista de América. Ginés de Sepúlveda la justificaba mediante el derecho divino otorgado por el Papa, del cual derivaba un derecho universal al dominio por parte de las autoridades cristianas. Frente a eso, Francisco de Vitoria expuso la primera teoría política de conquista de corte liberal. Esta teoría de Vitoria está muy presente en la que elabora Locke, quien prácticamente coincide con Vitoria, aunque lleva el pensamiento de éste a extremos mucho más exagerados. En el tiempo de Locke, la posición del derecho divino de los reyes había sido defendida en Inglaterra por Robert Filmer, en contra del cual Locke escribe su *Primer Ensayo sobre el Gobierno Civil*.

El problema de legitimidad que apareció en el tiempo de Locke, es fácilmente visible. El *Habeas corpus* y la *Bill of rights* habían establecido derechos humanos de tipo liberal a los cuales la burguesía no podía renunciar. Era su repuesta al derecho divino de los reyes, que no podía ser otra. Garantizaban la vida física del ser humano y sus propiedades, convirtiendo la autoridad en un poder a servicio de estos derechos. Esta igualdad excluía, interpretada al pie de la letra, el trabajo forzado por esclavitud y la expropiación forzada de las tierras de los indígenas en América del Norte. En consecuencia, entraba en conflicto con las posiciones de la propia burguesía en su afán de establecer el imperio. Esta interpretación, además, correspondía a lo que había sido la primera revolución inglesa de 1648/49 hasta la disolución del Parlamento de los Santos en 1655, y era adecuada para la posición de la fuerza revolucionaria principal, los independentistas, y su ala más radical, los *levellers*³.

3. Esta posición era un resultado de la reforma radical de los siglos anteriores en Europa. Ver: Williams, George H.: *La reforma radical*, FCE. México, 1983.
Sobre los independentistas y el Parlamento de los Santos ver: Kofler, Leo: *Contribución a la historia de la sociedad burguesa*, Amorrortu. Buenos Aires, 1974 y Macpherson, C.B.: *Political Theory of possessive Individualisms*, Oxford University Press, 1983.

EL VUELO DE ANTEO

El resultado fue la disyuntiva entre la declaración de la igualdad humana frente a la ley y el poder de la burguesía. Locke, sin embargo, ofreció una salida a esta situación. La encontró en un verdadero golpe de fuerza. Él no buscaba ninguna solución a medias que habría brindado razones de excepción para casos determinados. En vez de eso, invirtió por completo el concepto mismo del derecho humano tal como había estado presente en la primera revolución inglesa. Eso lo llevó a un resultado que rápidamente fue aceptado por la burguesía inglesa, y más tarde por la burguesía mundial. Este resultado se puede resumir en términos de una paradoja muy fiel al pensamiento de John Locke. Él dice que “todos los hombres son iguales por naturaleza” lo que implica

el derecho igual que todos los hombres tienen a su libertad natural, sin estar ninguno sometido a la voluntad o a la autoridad de otro hombre (§54).

El golpe de sorpresa es que de eso concluye: por tanto, la esclavitud es legítima. Y añade: por tanto, se puede expropiar a los pueblos indígenas de América del Norte y también se puede colonizar a la India por la fuerza. Todas estas violencias Locke las considera legítimas, porque resultan de la aplicación fiel de la igualdad entre los hombres, como él la entiende. Esas violencias no violan los derechos humanos, sino que son la consecuencia de su aplicación fiel. Decir igualdad, es lo mismo que decir que la esclavitud es legítima. Garantizar la propiedad privada, significa poder expropiar sin límites a los pueblos indígenas de América del Norte. Se entiende, entonces, por qué la burguesía aceptó con tanto fervor la teoría política de Locke. Luego, el que la libertad es esclavitud, no es un invento de Georges Orwell: lo inventó John Locke.

Ese es realmente un golpe de fuerza. De él nace el concepto de la inversión de los derechos humanos, la cual pasa por toda la interpretación liberal de esos derechos.

3. El argumento central de Locke

Locke desarrolla el prototipo de su argumentación en su discusión del estado natural. Este estado natural es el fondo de toda vida social. El estado civil es solamente la confirmación por medio de una autoridad, que esencialmente es juez y asegura lo que ya está presente como exigencia en el estado natural. Por ende, el estado natural y el estado civil no se con-

traponen como en Hobbes, donde el estado natural es un estado de guerra de todos contra todos, mientras el estado civil recién asegura la vida humana. En Locke, en cambio, el estado civil es una perfección del estado natural.

El estado natural subyace por tanto al estado civil, pero existe también allí donde no se ha constituido todavía el estado civil. Así Locke sostiene, que en América (del Norte) todavía no se ha constituido un estado civil, mientras en Asia ya existe.

El estado natural es un estado de igualdad y de libertad. “Pero, aunque ese estado natural sea un estado de libertad, no lo es de licencia” (§6). Existe una ética del estado natural:

de la misma manera que cada uno de nosotros está obligado a su propia conservación y a no abandonar voluntariamente el puesto que ocupa, lo está así mismo, cuando no está en juego su propia conservación, a mirar por la de los demás seres humanos y a no quitarles la vida, a no dañar esta, ni todo cuanto tiende a la conservación de la vida, de la libertad, de la salud, de los miembros o de los bienes de otro, a menos que se trate de hacer justicia en un culpable (§6).

Esta es la “ley de la naturaleza, que busca la paz y la conservación de todo el género humano” (§7).

Esta ley de la naturaleza descansa por tanto en el respeto de la integridad física del hombre y en el respeto de sus propiedades. En Locke es eso un simple presupuesto, que él considera evidente. Por eso lo desarrolla en términos muy breves. Lo que desarrolló largamente es un derecho derivado de esta ley de la naturaleza. Es el derecho de ser juez sobre esta misma ley de la naturaleza. Locke afirma que

ha sido puesta en manos de todos los hombres, dentro de ese estado (natural), la ejecución de la ley natural; por eso tiene cualquiera el derecho de castigar a los transgresores de esa ley con un castigo que impida su violación (§7).

Se trata de un “estado de igualdad perfecta” en el cual “cualquier hombre tiene el derecho de castigar a un culpable, haciéndose ejecutor de la ley natural” (§8). Por eso, juez no es simplemente la víctima, sino todo hombre puede decidir hacerse juez.

Con eso aparece en el centro del análisis la figura del culpable, frente al cual cada uno es juez. Este culpable lo transforma en un verdadero monstruo:

EL VUELO DE ANTEO

El culpable, por el hecho de transgredir la ley natural, viene a manifestar que con él no rige la ley de la razón y de la equidad común, que es la medida que Dios estableció para los actos de los hombres, mirando por su seguridad mutua: al hacerlo, se convierte en un peligro para el género humano (...) comete un atropello contra la especie toda y contra la paz y seguridad de la misma que la ley natural proporciona (§8).

El crimen de violar las leyes y de apartarse de la regla de la justa razón califica a un hombre de degenerado y hacen que se declare apartado de los principios de la naturaleza humana y que se convierte en un ser dañino (§10).

Más aún, al renunciar

a la razón, regla común y medida que Dios ha dado al género humano, ha declarado la guerra a ese género humano con aquella violencia injusta y aquella muerte violenta de que ha hecho objeto a otro: puede en ese caso el matador ser destruido lo mismo que se mata un león o un tigre, o cualquiera de las fieras con las que el hombre no puede vivir en sociedad ni sentirse seguro (§11).

Por lo tanto, el culpable debe ser destruido toda vez que es un “peligro para el género humano”, es un “degenerado”, un “ser dañino”, ha atropellado “la especie toda” y debe ser tratado como fiera salvaje. Está levantado en contra del género humano. Inclusive dejó de ser un ser humano, porque ha manifestado el mismo, que “con él no rige la ley de la razón”. Al cometer el crimen, ha renunciado hasta a sus derechos humanos. Es, finalmente, un ser por aniquilar.

Locke se preocupa asimismo de las propiedades del culpable. Hay derecho de aniquilarlo sin consideración, pero jamás hay derecho al pillaje. Anteriormente el vencedor se adjudicaba el derecho al pillaje de las propiedades del vencido. Locke no puede aceptar un derecho de este tipo, no obstante él también quiere para el vencedor las propiedades del vencido. Sin embargo las quiere de una manera legal. Por eso dice, que quien ha recibido un daño “tiene el derecho especial de exigir reparación a quien se lo ha causado” (§10).

La persona que ha sufrido el daño tiene derecho a pedir reparación en su propio nombre, y solo ella puede condonarla. El perjudicado tiene la facultad de apropiarse los bienes o los servicios del culpable en virtud del derecho a la propia conservación (§11).

Así pues, al culpable ahora no se le ha robado nada, aunque lo haya perdido todo, sino que se le ha cobrado lo justo que es la reparación de los

daños. Aquí aparece ya la dimensión de la esclavitud legítima como resultado de la vigencia de los derechos humanos. Locke dice que el perjudicado puede “apropiarse los bienes o los servicios del culpable”. Si le exige los servicios, lo esclaviza legítimamente.

Este estado natural de Locke ya no es un estado de paz, sino un estado de amenazas de parte de culpables potenciales, los cuales son todos fieras y monstruos. Locke, en nombre de la paz, está haciendo la guerra. Esta guerra es el resultado de que hay enemigos que quieren violar la integridad física y las propiedades.

Sin embargo, cuando Locke habla de este estado de naturaleza, no está hablando de ningún pasado, sino del presente. Habla de América, a la cual constantemente se refiere en el texto para insistir en que allí existe todavía el estado natural sin ningún estado civil o político. Pero habla también de las sociedades con estado civil, tanto en Inglaterra como en las otras partes del mundo, inclusive de la India, cuando se refiere en otra parte a Ceilán (Sri Lanka). Como para Locke el estado civil es una sociedad con una autoridad que asegura la ley de la naturaleza en términos de una autoridad política, también allí sigue vigente la referencia al estado natural como orden fundamental a partir del cual esta sociedad tiene que organizarse. El enemigo, del cual habla como culpable en este capítulo sobre el estado natural, es toda oposición que la burguesía puede encontrar en su camino de expansión. A todos los ve Locke como bestias salvajes, seres dañinos, levantados en contra del género humano, y por este levantamiento han perdido todo derecho humano por lo que no son más que objetos por aniquilar. Con base en su teoría del estado natural, Locke se ve a sí mismo y a la burguesía en una guerra sin cuartel frente a enemigos que se levantan en contra del género humano al resistirse a las transformaciones burguesas.

Por eso sigue ahora definiendo el estado de guerra como el resultado del estado natural.

4. El estado de guerra

Luego, el estado de guerra es de hecho el estado principal en el cual la humanidad de Locke se encuentra. Locke ve el estado natural como una bandera de lucha. Donde hay estado natural, hay que civilizarlo para transformarlo en estado civil o estado político. Donde hay un estado civil, hay que someterlo a la ley de la naturaleza del estado natural. Así, lo que plan-

EL VUELO DE ANTEO

teó en relación al crimen en el estado natural lo amplía ahora hacia un conflicto general con el mundo entero, con el cual Locke se ve en estado de guerra. La construcción del estado natural, sin embargo, tiene una importancia clave. Ella le permite transformar toda resistencia a la burguesía en guerra de agresión, frente a la cual la burguesía enarbola el lema de la paz y de la defensa legítima. La burguesía hace la guerra de la paz en contra de la agresión, que surge por todos lados. No hay conflicto para esta burguesía en que la parte contraria no sea malvada, dañina, a nivel de la bestia salvaje levantada en contra del género humano y la razón, y por tanto en contra de Dios. Toda guerra de la burguesía es ahora una guerra santa, una cruzada. Los adversarios, sin embargo, han renunciado ellos mismos al resistir a los propósitos de la burguesía, a sus propios derechos humanos. La guerra de la burguesía es ahora *a priori* una guerra justa, guerra de defensa del género humano, y sus adversarios realizan también *a priori* una guerra injusta en contra del género humano. Con todas las razones del mundo se los puede aniquilar. Es el derecho humano mismo el que los aniquila.

Esto lo desarrolla Locke cuando habla del estado de guerra (Cap. III). Para construir este concepto del estado de guerra él hace una pura imaginación por proyecciones. Parte de un “nosotros” enfrentado a todos los otros. Los nosotros son pacíficos, mientras los otros muestran un propósito en contra de “nuestras” vidas:

El estado de guerra es un estado de odio y de destrucción; en su consecuencia, manifestar de palabra o por medio de actos un propósito preconcebido y calculado contra la vida de otro hombre (...) nos coloca en un estado de guerra con aquel contra quien hemos declarado semejante propósito (...) Se puede destruir a un hombre que nos hace la guerra o que ha manifestado odio contra nosotros, por la misma razón que podemos matar a un lobo o a un león. *Esa clase de hombres no se somete a los lazos de la ley común de la razón ni tienen otra regla que la de la fuerza y la violencia; por ello pueden ser tratados como fieras*, es decir, como criaturas peligrosas y dañinas que *acabarán seguramente con nosotros, si caemos en su poder* (§16)⁴.

Los otros han “manifestado odio”, por consiguiente son tratables como fieras salvajes. ¿Qué es entonces este “propósito preconcebido” contra la vida de otro ser humano?

4. En adelante, los subrayados de los sucesivos párrafos textuales de la obra de Locke, son nuestros.

LA INVERSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE JOHN LOCKE

De ahí se deduce que quien trata de colocar a otro hombre bajo su poder absoluto se coloca con respecto a éste en un estado de guerra; porque ese propósito debe interpretarse como una declaración de designios contrarios a su vida. En efecto, tengo razones para llegar a esta conclusión de que quien pretende someterme a su poder sin consentimiento mío me tratará como a él se le antoje una vez que me tenga sometido, y acabará también con mi vida, si ese es su capricho; porque *nadie puede desear tenerme sometido a su poder absoluto* si no es para obligarme por la fuerza a algo que va contra el derecho de mi libertad, es decir, *para hacerme esclavo (...) quien trata de esclavizarme se coloca a sí mismo en estado de guerra conmigo* (§17).

Así pues, quien se coloca ahora en estado de guerra es “quien pretende someterme a su poder sin consentimiento mío”. La pregunta es ¿quiénes son esos? Para Locke se trata, por un lado, de las monarquías absolutas de su tiempo. Se puede referir a ciertas tendencias en Inglaterra, con la posible vuelta del derecho divino de los reyes. Pero se refiere igualmente a las monarquías absolutas del continente europeo e incluso a “Ceilán”, que él menciona expresamente, y a la India. Todos ellos se han colocado en estado de guerra con el “nosotros” de Locke, aunque no lo sepan. Por otro lado, se refiere a aquellos que viven en el estado natural, pero se defienden de la transformación en estado civil. Eso remite a los pueblos indígenas de América del Norte, los cuales también se han colocado en estado de guerra, por más que tampoco lo sepan. En todos ellos Locke proyecta ahora la voluntad de esclavizarlo tanto a él, como a su “nosotros”. En realidad, por supuesto, ninguno de ellos quiere esclavizar a nadie.

¿Quiénes son los “nosotros” de Locke? No son los ingleses ni la burguesía inglesa. Son todos aquellos que defienden el género humano, la ley de la razón que Dios ha puesto en el corazón humano; en fin, son aquellos que imponen la ley de la naturaleza. Y esos sí son Locke y la burguesía inglesa. Ellos encarnan eso, pero no como grupo preestablecido, sino como misioneros de este género humano. Son ellos quienes descubren que todo el mundo fuera de ellos está levantado en contra del género humano, excepto ellos quienes lo defienden.

Se trata de un verdadero estado de guerra, pues no hay juez entre los bandos. Sin embargo, donde no hay juez entonces cada uno es juez. La guerra decide ahora sobre el resultado, y esta guerra es la anticipación del último juicio:

EL VUELO DE ANTEO

cuando se plantea en estos litigios la cuestión de quién ha de ser el juez, no puede querer designarse quién habrá de decidir la controversia: todo el mundo sabe lo que *Jefté* quiere decirnos, a saber, que el Señor, el Juez juzgará. *Cuando no existe un juez en la tierra, el recurso se dirige al Dios del cielo.* Tampoco se trata de preguntar, cuando otro se ha colocado en estado de guerra conmigo, quién va a juzgar, y si puedo yo, como *Jefté*, apelar al cielo. *Soy yo el único juez dentro de mi propia conciencia, porque soy yo quien habrá de responder en el gran día al Juez Supremo de todos los hombres* (§21, ver también §176).

El estado de guerra implica para el lado justo, que es el lado que defiende al género humano, un derecho de guerra. No es necesario que haga la guerra, pero el derecho a la guerra lo tiene *a priori* y será necesariamente una guerra justa de defensa del género humano. Eso implica el derecho a la revolución burguesa en el estado civil:

De la misma manera, quien *en el estado de sociedad arrebató la libertad que pertenece a esa sociedad o estado civil*, dará lugar a que se suponga que abriga el propósito de arrebatar a quienes la componen todo lo demás que tienen, debiendo por ello mirársele *como si se estuviese en estado de guerra con él* (§17).

Y pese a que en el estado civil existen jueces, persiste el derecho de guerra ya que los jueces pueden estar a servicio de las fuerzas que luchan en contra del género humano. No hay ni ley ni constitución que puede impedir este derecho:

Más aún: cuando queda en derecho la posibilidad de intentar una acción ante jueces competentes, pero que resulta en realidad imposible llevarla a cabo a consecuencia de la corrupción evidente de la justicia y de la manifiesta alteración de las leyes, calculadas para encubrir y *proteger la violencia y las injusticias de algunos individuos o de alguna facción*, solo sería posible ver en una situación de esa clase *un estado de guerra* (§20).

También el estado civil está regido por el estado natural y su ley de la naturaleza. Si el estado civil no se guía por la ley de la naturaleza, se ha colocado en estado de guerra con “nosotros”. Por tanto entre nosotros y el estado civil rige el estado natural. El estado civil ahora se ha colocado en estado de guerra con “nosotros”. No hay juez, por tanto cada uno es juez. Se mantiene el derecho de intervenir. No obstante, este derecho no lo tienen solamente los súbditos del estado civil, sino cualquier ser humano en cualquier parte del mundo, en cuanto defiende el género humano. En con-

secuencia, también puede intervenir la burguesía inglesa, a condición de que imponga la ley de la naturaleza.

Locke de esta manera imputa a todo el mundo no burgués, el haberse colocado en estado de guerra contra el género humano. Por tanto se siente llamado a hacer la guerra de defensa del género humano en contra de un mundo levantado, que no tiene idea de que se ha levantado. Esta guerra suya es una guerra justa. Puede entonces conquistar a todos, pero todas sus conquistas las hará por guerras justas. Por eso puede además exigir legítimamente a los conquistados reparaciones para compensar sus gastos de guerra, en vista de que todos, al defenderse, hacen una guerra injusta. Por ello, adquiere con justicia los bienes de todo el mundo. Es decir, puede conquistar el mundo, puede adjudicarse las riquezas del mundo, y sin embargo no habrá llevado jamás una guerra injusta ni ha robado nunca nada.

Locke quiere pues la guerra de parte de la burguesía para conquistar el mundo entero y adjudicarse todas las riquezas del mundo. No obstante quiere asimismo que ésta sea una guerra justa y que la conquista de las riquezas sea legítima y sin ningún robo. Por eso imputa a todo el mundo la voluntad de hacerle la guerra a ella, para de esta forma poder hacer una guerra justa contra ellos. Imputa a todo el mundo el querer esclavizar a la burguesía, para que ésta pueda esclavizar al mundo. Imputa a todo el mundo querer quitarle sus propiedades a la burguesía, para que ella pueda quitarles sus riquezas a todo el mundo. Todo el mundo, si resiste, no son más que fieras salvajes por aniquilar en nombre del género humano. El aniquilamiento se transforma entonces en una consecuencia de la imposición de los derechos humanos.

Que Dios sea el último juez, no es nada más que transformar a la burguesía en el último juez, la cual en nombre de la anticipación del último juicio condena y castiga al mundo en nombre de la ley de la naturaleza, que es género humano y ley de la razón a la vez.

De esta manera, Locke formula el prototipo clásico de la inversión de los derechos humanos, que sigue siendo hasta hoy el marco categorial bajo el cual el imperio liberal ve su imposición del poder a todo el mundo. Hasta hoy, en efecto, todas las guerras hechas por el imperio son consideradas guerras justas. Guerras tan justas, que el adversario no puede reclamar ningún derecho humano. No hay derechos humanos del adversario, y quien los reclama, también se ha colocado en estado de guerra en contra del género humano.

EL VUELO DE ANTEO

En la guerra de Vietnam, las tropas estadounidenses combatieron en su propio país a los vietnamitas. EE.UU., sin embargo, desde el punto de vista lockeano, no agredió a Vietnam, sino que los vietnamitas hicieron una guerra de agresión contra EE.UU. Desde este punto de vista, EE.UU. hizo una guerra justa y Vietnam una guerra injusta. La razón consiste en que los vietnamitas estaban levantados en contra de la ley de la naturaleza, por tanto, en contra del género humano. Como en una situación tal cada uno es juez, EE.UU. tenía el derecho de la guerra para defender al género humano. Por ende, la suya era una guerra justa y de defensa, mientras que la de los vietnamitas era una guerra injusta y de agresión. En consecuencia, se podía quemarlos vivos con *napalm* sin interferir con ningún derecho humano, pues quien se levanta en contra del género humano, por propia voluntad ha renunciado de hecho a los derechos humanos y puede ser eliminado como una fiera salvaje.

Esta fue la justificación que usó en realidad el gobierno de EE.UU., la cual es una derivación directa de la teoría política de Locke, quien hasta hoy es considerado el padre de la patria y de los derechos humanos desde el punto de vista estadounidense.

Una argumentación parecida se usó en la guerra en contra de los sandinistas en Nicaragua. EE.UU. declaró su derecho y obligación de intervenir militarmente por razones de esta misma ley de la naturaleza de Locke. Los sandinistas se habían levantado en contra del género humano, por tanto, EE.UU. tenía el derecho de intervenir⁵. Tampoco concedió ningunos derechos humanos a los sandinistas. Reagan hablaba de extirpar un cáncer, lo que implica la reivindicación de su aniquilamiento y la negación de derechos humanos en relación con ellos. La guerra de la contra, alimentada por el gobierno de EE.UU., era una guerra terrorista solamente comparable con la guerra terrorista de Sendero Luminoso en Perú. Cuando el Tribunal

-
5. Durante los esfuerzos en favor de la paz, que hizo el presidente Arias de Costa Rica hacia la segunda mitad de la década de los ochenta, el gobierno de EE.UU. presentó un documento, que decía: "The United States will work in good faith to support the diplomatic effort to ensure compliance with the Esquipulas accord. But we will not support a paper agreement that sells out the Nicaraguan people's right to be free..." (No vamos a apoyar un acuerdo de papel que vende el derecho del pueblo nicaragüense a la libertad) (*La Nación*, San José, 5.4.89). Este derecho a la libertad es objetivo y no tiene nada que ver con la voluntad popular, que apoyaba a los sandinistas. Es el "género humano" de Locke, en nombre del cual el gobierno de EE.UU. se erigió en juez. Si la mayoría no quiere ser libre en términos de la "ley de la naturaleza", legítimamente se la puede obligar a ser libre. Se trata del argumento que acompaña todo el proceso de colonización del mundo.

Internacional de La Haya condenó a EE.UU. por agresión, EE.UU. no acató la condena, sino desautorizó al Tribunal y renunció a su membresía. De igual manera se justifica el bloqueo contra Cuba. Hoy hay una caza de defensores de derechos humanos en América Latina, que en este momento es extrema en Colombia. El mismo esquematismo la justifica y el mismo gobierno de EE.UU. la ha apoyado muchas veces⁶. Por la misma razón, ese gobierno no ha ratificado la declaración de derechos humanos de la ONU y tampoco la correspondiente convención. Y es que, en efecto, ella es incompatible con la tradición lockeana de los derechos humanos.

John Locke es el clásico de esta inversión de los derechos humanos, que en nombre de éstos anula precisamente los derechos humanos de todos aquellos que ejercen resistencia frente a la sociedad burguesa y su lógica. En los medios de comunicación de la actualidad, esta inversión ocupa en gran medida las posiciones dominantes. Locke sigue siendo el pensador que determina, hasta hoy, las categorías de interpretación de los derechos humanos por parte del imperio liberal⁷.

Con esto tenemos el esquematismo central del argumento de Locke. Este es tautológico. La pregunta por quién es agresor en un conflicto y quién no, no es el resultado de un juicio sobre la realidad, sino de un juicio deductivo. La razón la tiene aquel que tiene la razón; así se puede resumir esta tautología. Es a la vez un esquematismo apocalíptico. La guerra de aquel que *a priori* tiene la razón, es una guerra de anticipación del último juicio. El “apocalipsis now” empieza con John Locke. Al mismo tiempo es un pensamiento que disuelve los derechos humanos en nombre pre-

-
6. En la Conferencia de los servicios secretos de los ejércitos americanos (CIEA) para la XVII Conferencia de los Ejércitos Americanos (CEA) en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 1987 se declararon a todos los organismos autónomos de protección de los derechos humanos, a los cuales el informe se refiere como organizaciones de solidaridad, subversivos y pro-comunistas. Como consideran, que también los comunistas no tienen derechos humanos, se tilda a ellos de comunistas y se los trata como tales.
 7. Pero no solamente del imperio liberal. Al preparar este artículo, volví a leer los discursos del fiscal general de la Unión Soviética durante las purgas estalinianas de los años treinta, Wyschinski. Su argumentación sigue al esquematismo de Locke, sustituyendo la propiedad privada por la propiedad pública dominante en este tiempo en la Unión Soviética. Ver Theo Pirker (ed.) *Die Moskauer Schauprozesse 1936-1938*. DTV, Munchen, 1963, pág. 141. Discursos de A. J. Wyschinski, Fiscal de los Procesos. Wyschinski vio a los acusados igualmente levantados en contra del género humano y declara, que en defensa del género humano había que matarlos como “perros con rabia”. Estos “perros con rabia” volvieron durante el ataque aéreo, que hizo el gobierno de EE.UU. a Libia con el propósito de asesinar a Khadafi. Bush declaró, que a Khadafi habría que matarlo como a un “perro con rabia”.

cisamente de esos derechos. Estos no son más que derechos de la burguesía y de aquellos a los cuales la burguesía los concede. Sin embargo, esto lo argumenta Locke en nombre de los derechos humanos.

Este es el esquematismo general. Locke lo especifica luego para dos situaciones determinadas de su época. Una es su legitimación del trabajo forzado en forma de esclavitud, la otra es la legitimación de la expropiación de los pueblos indígenas en América del Norte por los conquistadores europeos. Estas legitimaciones las busca igualmente dentro de la vigencia de los derechos humanos. Ambas igualmente se basan en el análisis hecho sobre el estado de guerra.

5. La legitimación del trabajo forzado en forma de esclavitud

La legitimación del trabajo forzoso Locke la deriva en términos muy sencillos del propio análisis del estado de guerra y de su declaración de que el adversario que lucha en una guerra injusta, pierde todos sus derechos humanos como resultado de su propia decisión de levantarse en contra del género humano. O sea, nadie le quita sus derechos humanos, sino que él mismo es quien se los quita.

Locke comienza con el derecho humano de no poder ser jamás esclavo de nadie:

Este verse libre de un poder absoluto y arbitrario es tan necesario para la salvaguardia del hombre, y se halla tan estrechamente vinculado a ella, que el hombre no puede renunciar al mismo sino renunciando con ello a su salvaguardia y a su vida al mismo tiempo. *El hombre, que no tiene poder sobre su propia vida, no puede hacerse esclavo de otro por un contrato o por su propio consentimiento, ni puede tampoco someterse al poder absoluto y arbitrario de otro que le arrebatará la vida cuando le plazca. Nadie puede dar una cantidad de poder superior a la que él tiene, y quien no dispone del poder de acabar con su propia vida no puede dar a otra persona poder para hacerlo* (§23).

El ser humano no solamente es libre, sino que está obligado a serlo. No puede renunciar a su libertad. No obstante es esta libertad, según Locke, la que legitima el trabajo forzoso. Porque se puede perderla, aunque nadie puede renunciar a ella. Se la pierde en el caso de entablar una guerra injusta, por tanto, una guerra contra el género humano. Se la pierde por una negación de hecho implícita a la guerra injusta. En consecuencia, Locke puede proseguir:

LA INVERSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: EL CASO DE JOHN LOCKE

Sin duda alguna que quien ha perdido, por su propia culpa y mediante algún acto merecedor de la pena de muerte, el derecho a su propia vida, puede encontrarse con que *aquel que puede disponer de esa vida retrase, por algún tiempo, el quitársela* cuando ya lo tiene en poder suyo, sirviéndose de él para su propia conveniencia; y con ello no le causa perjuicio alguno. Si alguna vez cree que las penalidades de su *esclavitud* pesan más que el valor de su vida, puede atraer sobre sí la muerte que desea con solo que se niegue a obedecer las voluntades de su señor (§23).

La conclusión parece lógica. Si el derrotado, que ha realizado una guerra injusta, pierde toda su humanidad, entonces el vencedor adquiere un poder absolutamente arbitrario sobre él. Puede legítimamente matarlo, pero también puede retrasar su muerte para aprovecharse de su trabajo en términos de un trabajo forzado, y “con ello no le causa perjuicio alguno”. Si no lo quiere, mantiene la libertad de suicidarse. Locke sostiene este cinismo. Insiste repetidas veces en eso como un hecho. Locke llama a este poder un “poder despótico”. Empieza declarando de nuevo que la naturaleza no otorga este poder bajo ninguna circunstancia:

...poder despótico es el absoluto y arbitrario que permite a un hombre atentar contra la vida de otro cuando así le agrada. Es este un poder que la naturaleza no otorga; La naturaleza no establece entre los hombres semejantes distinciones, y ningún pacto puede establecerlas. Nadie dispone de un poder arbitrario sobre su propia vida, y, por tanto, no puede transferir semejante poder a otro (§172).

Sin embargo, y como consecuencia de este derecho humano, se da exactamente lo contrario, es decir, un poder despótico legítimo:

Este (poder despótico) existe en realidad cuando un agresor se ha salido de la ley de la razón que Dios estableció como regla para las relaciones entre los hombres y de los recursos pacíficos que esa regla enseña, recurriendo a la fuerza para imponer sus pretensiones injustas y carentes de derecho; al hacerlo, se ha expuesto a que su adversario acabe con él, tal como lo haría con cualquier animal dañino y violento que amenace con quitarle la vida. Por esa razón, los prisioneros capturados en una guerra justa y legítima, y solamente ellos, se encuentran sometidos a un poder despótico que no nace ni puede nacer de un pacto, sino que es en el fondo una prolongación del estado de guerra. ¿Qué pacto puede hacerse con un hombre que no es dueño de su propia vida? (§172).

Y añade:

el poder que un conquistador adquiere sobre aquellos a quienes vence en una guerra justa es totalmente despótico (§180).

EL VUELO DE ANTEO

Ellos ya no son dueños de su propia vida, pese a que, como prisioneros de esta guerra, siguen todavía vivos. No obstante, por haberse levantado en contra del género humano, han perdido su libertad y todos sus derechos humanos:

Por último, *el secuestro o pérdida de la libertad otorga... el poder despótico*, a los amos, *para su propio beneficio sobre aquellos que se encuentran privados de toda propiedad* (§173).

Son ahora legítimamente esclavos, si el vencedor lo quiere:

Se trata de cautivos hechos en una guerra justa, por el derecho natural, y sometidos al dominio absoluto y al poder arbitrario de sus amos. Como estos hombres, según yo afirmo, perdieron el derecho a la vida y a sus libertades al mismo tiempo que sus bienes, y como su condición de esclavos los hace incapaces de poseer ninguna propiedad, *no pueden ser considerados, dentro de ese estado, como partes de una sociedad civil, ya que la finalidad primordial de esta es la defensa de la propiedad* (§85).

Locke insiste mucho en esta arbitrariedad absoluta que tienen los vencedores frente a sus cautivos. El poder despótico que resulta lo llama “la auténtica condición de la esclavitud” (§24), la cual “no es sino la prolongación de un estado de guerra entre un vencedor legítimo y un cautivo” (§24).

Esta arbitrariedad legítima incluye, para Locke, los derechos de matarlo, de usarlo como esclavo, de mutilarlo y de torturarlo por placer suyo. Lo argumenta frente a hechos históricos:

Reconozco que entre los israelitas, lo mismo que entre otras naciones, había hombres que se vendían a sí mismos; pero es evidente, que *no se vendían como esclavos, sino para ejercer trabajos penosos*; porque es evidente que la persona vendida *no quedaba bajo un poder absoluto, arbitrario y despótico*, ya que *el amo no tenía en ningún momento poder para quitarle la vida... lejos de tener el amo de esa clase de servidores un poder arbitrario sobre sus vidas, ni siquiera podía mutilarlos por placer suyo*, bastando la pérdida de un ojo o de un diente para que quedase en libertad (*Éxodo XXI*) (§24).

Locke, sin embargo, sí reconoce este poder despótico de la auténtica esclavitud a los vencedores en una guerra justa frente a los vencidos.

De nuevo Locke se preocupa también de los bienes de los vencidos.

Si esos hijos no tomaron parte en la guerra, por sus pocos años o porque no quisieron hacerlo, no han hecho nada que les haga perder sus bienes, ni tiene el *conquistador* derecho alguno a arrebatarlos basándose en el simple título de que *ha vencido a aquel que trató de destruirlo por la fuerza*; aunque quizás puede alegar *cierto derecho a ello para indemnizarse de los daños que ha sufrido por la guerra y por los que ha originado la defensa de sus propios derechos* (§182).

El vencedor, si ha hecho la guerra por una causa justa, posee un derecho despótico sobre las personas de cuantos efectivamente han ayudado a la guerra contra él, o han tomado parte en la misma, y lo posee también a indemnizarse de los perjuicios recibidos y del costo de la guerra, incautándose del trabajo y de los bienes de los vencidos, siempre que no perjudique los derechos de terceros (§196).

...quien por *conquista* tiene un derecho sobre la persona de determinados hombres, pudiendo acabar con estos si le place, no tiene por ello derecho de apropiarse sus bienes y disfrutar de ellos... Lo único que le otorga título sobre bienes de otro hombre es el daño que este le ha infligido (§182).

Sin embargo, de las propiedades hay que financiar “las pérdidas sufridas por el conquistador” (§183). El conquistador no roba, sino cobra los costos en los cuales ha incurrido por conquistar. Como los conquistados llevaron una guerra injusta, este cobro es totalmente justo. Todo es legal, y todo le pertenece al conquistador. El esclavizado tiene que financiar todavía los costos que ha tenido el esclavizador al esclavizarlo.

De esta manera, Locke puede considerar la esclavitud como legítima más allá de cualquier límite. Con eso la esclavitud de hecho, que se estaba imponiendo en toda América y en el tiempo de Locke con mucha fuerza en América del Norte, tenía su buena consciencia: El “todos los hombres son iguales por naturaleza”, era ahora aceptable para los conquistadores por el simple hecho de que implicaba la legitimidad del trabajo forzoso por esclavitud de los conquistados.

Locke defiende la esclavitud en términos más extremos que cualquier escritor anterior. La justificación aristotélica de la esclavitud parece paternal al lado de la legitimidad absoluta de la arbitrariedad defendida por Locke. Asimismo supera de lejos a Hobbes, quien vio la esclavitud como una situación de hecho, que no tenía ninguna legitimidad de por sí. En Hobbes el pacto social no incluía a los esclavos, con el resultado de que entre la sociedad y los esclavos persistía el estado de guerra anterior al pacto. Por consiguiente, consideraba la esclavitud como ilegítima y el esclavo tenía el derecho a levantarse. Locke cambia eso. También él insiste en que el pacto social no incluía a los esclavos, no obstante, de acuerdo con

EL VUELO DE ANTEO

Locke, la ley de la naturaleza había condenado al esclavo legítimamente al estado en el cual se encuentra.

La posición de Locke es infame. Pero él la elabora en términos tan extremos, para que cualquier tratamiento que los conquistadores liberales den a los vencidos, parezca poca cosa con relación a lo que legítimamente podrían hacer. La brutalidad puede ser tan grande como sea, nunca alcanza el grado de brutalidad al cual legítimamente tienen derecho. Parecen entonces “moderados”⁸.

6. La expropiación legítima de los pueblos indígenas de América del Norte

El argumento de Locke comienza otra vez con el estado natural, en el cual nadie es esclavo y no existe ningún poder despótico legítimo. Ahora dirá que en este estado natural toda la tierra es común a los hombres:

Dios, que dio la tierra en común a los hombres, les dio también la razón para que se sirvan de ella de la manera más ventajosa para la vida y más conveniente para todos. La tierra, y todo lo que ella contiene, se le dio al hombre, para el sustento y el bienestar suyos. Aunque todos los frutos que esa tierra produce naturalmente y todos los animales que en ella se sustentan, pertenecen en común al género humano en cuanto son producidos por la mano espontánea de la naturaleza, y nadie tiene originalmente un dominio particular en ninguno de ellos con exclusión de los demás hombres, ya que se encuentran de ese modo en su estado natural, sin embargo, al entregarlos para que los hombres se sirvan de ellos, por fuerza tendrá que haber algún medio de que cualquier hombre se los apropie o se beneficie de ellos (§25).

-
8. Sin embargo, el análisis de Macpherson, que en otros aspectos es sumamente lúcido, es perfectamente ciego en relación a la apologética del trabajo forzoso por esclavitud de parte de Locke, y a toda la problemática de la inversión ideológica de los derechos humanos. Macpherson habla más bien de “extravagancia de su lenguaje” (pág. 240). Sobre la apologética de la esclavitud dice: “Locke, obviamente (of course) justificaba también la esclavitud, pero no lo hizo sobre la base de una racionalidad inherentemente diferente. Solamente justificaba la esclavitud cuando un hombre había perdido su propia vida por faltas propias, por algún acto que merece la muerte (Secc. 23). Parece que Locke pensaba de ella como un castigo adecuado para sus criminales naturales” (pág. 246, nota 1). El libro no tiene ninguna referencia más al problema, como en general ocurre con la literatura sobre Locke. Sin embargo, es difícil entender por qué esta legitimación de Locke sea “obvia”. Que el padre de la democracia y de los derechos humanos haga la más extrema legitimación de la esclavitud, que aparece en nuestra historia, no es nada “obvio”. Habría que explicar, por qué la inversión de los derechos humanos crea un grado de agresividad antihumana mayor que todas las posiciones anteriores.

Locke no dice que la tierra “pertenece” en común a todos los hombres, sino que pertenece en común al “género humano”. Busca entonces los mecanismos de apropiación legítima de esta tierra por seres humanos particulares.

En el estado natural cada uno puede tomar las tierras que quiera. No obstante no puede tomar la cantidad de tierra que quiere, sino solamente aquella extensión de tierra, que efectivamente trabaja y no según su capricho. Se trata de un estado de cosas en el cual no es posible acumular, ya que todo producto de la tierra es perecedero. Acumular productos no tendría sentido por la razón de que estos productos sobrantes se desperdiciarían. Eso cambia recién con el uso del dinero, que se puede acumular indefinidamente, porque no es perecedero. Por tanto, en el estado natural sin dinero el trabajo efectivo de la tierra da la medida de la apropiación privada de la tierra y cada uno puede solamente ocupar una parte pequeña de esta. Toda la otra tierra sigue siendo una tierra que pertenece en común al género humano.

la hierba que mi caballo ha pastado, el forraje que mi criado cortó, el mineral que yo he excavado en algún terreno que yo tengo en común con otros, se convierte en propiedad mía sin el señalamiento ni la conformidad de nadie. El trabajo que me pertenecía, es decir, el sacarlos del estado común en que se encontraban, dejó marcada en ellos mi propiedad (§27).

Quien cultiva la tierra, es quien la tiene. No le interesa a Locke si el trabajo es un trabajo individual. Sí le interesa que la propiedad ahora sea individual. Por eso adquiere también propiedad por el “forraje que mi criado cortó”. Pero esta propiedad está limitada:

El hombre puede apropiarse las cosas por su trabajo en la medida exacta en que le es posible utilizarlas con provecho antes de que se echen a perder. Todo aquello que excede a ese límite no le corresponde al hombre, y constituye la parte de los demás. Dios no creó nada con objeto de que el hombre lo eche a perder o lo destruya (§31).

La conclusión para Locke es muy sencilla. Los pueblos de América del Norte no tienen propiedad sobre sus tierras, sino solamente sobre aquella parte que ellos efectivamente cultivan. Todo lo otro es común y pertenece al género humano. Por tanto, el europeo o el inglés o quien quiera puede ir y tomársela, y los indígenas no tienen el más mínimo derecho de impedirse. Quien la tome, la tiene:

EL VUELO DE ANTEO

Así, pues, en las épocas primeras, el trabajo creaba el derecho de propiedad, siempre que alguien gustaba de aplicarlo a bienes que eran comunes (§45).

Pues bien: *en los tiempos primitivos todo el mundo era una especie de América*, en condiciones todavía más extremadas que las que esta ofrece ahora (§49).

Esto tiene una consecuencia dentro del esquematismo del argumento de Locke. Si estos pueblos ahora defienden sus terrenos, están levantados en contra de la ley de la naturaleza y del género humano. Por tanto, realizan una guerra injusta en contra de los invasores. Estos, por el contrario, al hacer una guerra justa, los pueden matar como fieras salvajes, someterlos a su poder despótico y esclavizarlos. Pueden además cobrarles el costo de la guerra como reparaciones por “las pérdidas sufridas por el conquistador” (§183). Vistos desde el punto de vista de Locke, han perdido todos sus derechos y sus propiedades.

Esto explica por qué Locke analiza con tanto detalle lo que tiene validez en este estado natural antes de que se forme un estado civil o político. Según él, aún no existía tal estado civil en América. Sin embargo, Locke quiere mucho más que eso.

De acuerdo con lo que ha dicho hasta ahora, los conquistadores tienen el mismo derecho a la tierra como los indígenas. Aquellos entran en un estado natural en el cual cada uno puede ocupar la tierra que efectivamente trabaja para sus necesidades, pero las tierras no se pueden acumular más allá de este límite. No obstante eso no sirve para la conquista. Locke necesita un argumento según el cual a partir de este momento de la conquista se puede acumular las tierras infinitamente.

Locke no puede recurrir al argumento del pasaje a estado civil, que se lleva acabo mediante un contrato social. No puede suponer tal tipo de contrato. Construye entonces un pacto diferente. Para ello parte de la siguiente afirmación:

Dios ha dado el mundo a los hombres en común; pero puesto que se lo dio para beneficio suyo y para que sacasen del mismo la mayor cantidad posible de ventajas para su vida, no es posible suponer que Dios se propusiese que ese mundo permaneciera siempre como una propiedad común y sin cultivar. Dios lo dio para que el hombre trabajador y racional se sirviese del mismo (y su trabajo habría de ser su título de posesión): no lo dio para el capricho de la avaricia de los individuos peleadores y disputadores (§34).

Busca ahora un pacto que asegure que esta “mayor cantidad posible de ventajas” sea asegurada de manera efectiva. De acuerdo con Locke, la

propiedad común no puede lograr eso y el trabajo en el estado natural tampoco:

La parte mayor de los artículos realmente útiles para la vida del hombre, aquellos que la necesidad de subsistir hizo imperativo que buscasen los primeros hombres —como los buscan hoy *los americanos*—, son, por lo general, de corta duración, y se alteran o se echan a perder por sí mismos si no son consumidos (§46). Demostración palmaria de ello es que varias naciones de *América* que abundan en tierras, escasean, en cambio, en todas las comodidades de la vida (§41).

Un acre de tierra que en nuestro país produce veinte *bushels* de trigo y otro acre de tierra en América, que mediante idéntico laboreo, produciría esa misma cantidad, tienen sin duda alguna, idéntico valor natural, intrínseco. Sin embargo, el *beneficio que el género humano recibe* durante un año de uno de esos acres es de cinco libras, mientras que el que recibe del otro quizá ni un penique (§43).

Construye, por tanto, un acuerdo común humano, que va más allá de “toda sociedad y de pacto”. Es el acuerdo sobre el uso del dinero y la propiedad privada del que se sigue el derecho de la acumulación ilimitada de la tierra:

Es evidente, por ello mismo, que los hombres estuvieron de acuerdo en que la propiedad de la tierra se repartiese de una manera desproporcionada y desigual; es decir, independientemente de sociedad y de pacto; porque allí donde existen gobiernos, son las leyes las que reglamentan esa posesión. Por un acuerdo común, los hombres encontraron y aprobaron una manera de poseer legítimamente y sin daño para nadie mayores extensiones de tierras de las que cada cual puede servirse para sí, mediante el arbitrio de recibir oro y plata, metales que pueden permanecer largo tiempo en manos del hombre sin que se eche a perder el excedente... (§50).

Ahora los conquistadores pueden ocupar la tierra sin que los pueblos indígenas tengan derecho a defenderla, a la vez que aquéllos salen del estrecho límite de la posesión en el estado natural, para poder ahora ellos acumular la tierra sin límites:

Pueden, a pesar de todo, encontrarse aún grandes extensiones de tierras cuyos habitantes no se unieron al resto del género humano en el acuerdo para el empleo del dinero común, y que permanecen incultas; esos habitantes no las utilizan ni pueden utilizarlas, y por eso siguen perteneciendo a todos en común. Esta situación apenas podría darse entre aquella parte del género humano que ha aceptado el uso del dinero (§45).

EL VUELO DE ANTEO

Este acuerdo sobre el uso de dinero une para Locke la propiedad privada, el desarrollo superior de las fuerzas productivas y el afán de acumulación. Este acuerdo “expreso o tácito” (§45) rompe el marco de estado natural, aunque no se haya formado una sociedad civil, y tiene un alcance universal. Le permite a Locke, por un lado, argumentar el derecho del conquistador derivado del estado natural –toda tierra pertenece al género humano– con el otro derecho de romper los límites de este mismo estado natural. Por el estado natural, todo es común. Sin embargo, ocupada la tierra, deja de serlo gracias a este acuerdo sobre el uso del dinero. El conquistador puede aprovechar el estado natural, pero no está limitado por él, aunque no se haya formado un estado civil. Pero los indígenas no pueden rechazar este acuerdo. En cuanto aceptan dinero, han aceptado tácitamente este acuerdo y están ahora sometidos a él. Si no se someten, están otra vez levantados en contra del género humano y son tratados como fieras salvajes. Es decir, se hallan atrapados sin salida.

No sorprende, por tanto, que casi toda la población de América del Norte haya sido exterminada en el curso de la aplicación de la estrategia que John Locke delineaba.

7. El método de derivación de los derechos humanos en Locke y su crítica

Locke no brinda un listado de los derechos humanos, sino que más bien da principios de orientación que establecen un marco de derivación de todos los derechos humanos posibles. Expresamente menciona cuatro orientaciones básicas:

1. “Todos los hombres son iguales por naturaleza” (§54).
2. “El hombre, que no tiene poder sobre su propia vida, no puede hacerse esclavo de otro” (§22).
3. Sobre el poder despótico: “La naturaleza no establece entre los hombres semejantes distinciones, y ningún pacto puede establecerlas” (§172).
4. Dios “dio la tierra en común a los hombres” (§25).

Locke parte de hecho del marco de derivación que estas cuatro orientaciones básicas proporcionan. No hay duda de que tales orientaciones básicas no son inventos de Locke. Proviene de la primera revolución inglesa de los años 1648/1649. Se las encuentra en aquel tiempo entre los

independentistas y sobre todo entre los *levellers*. Son la bandera de esta revolución, cuya máxima expresión es la igualdad. Esta se dirige en contra del despotismo del rey y de la aristocracia. Rechaza la esclavitud, que en este tiempo todavía no es exclusivamente racista en contra de los negros, sino de todos los colores, inclusive los blancos. La exclusividad de la esclavitud de los negros se da recién en la primera mitad del siglo XVII. Pero el rechazo de la esclavitud se dirige igualmente en contra de la servidumbre de la gleba. Los independentes y *levellers* insisten en que la tierra ha sido dada en común a los hombres para exigir al acceso del campesino a la tierra y la liberación de los artesanos del régimen de las organizaciones de los artesanos urbanos, que restringieron el acceso al artesano independiente. Su utopía era una sociedad de pequeños productores, en la cual cada uno tendría acceso a la propiedad independiente. Por eso en el centro de su reivindicación de la igualdad estaba el ser humano concreto y necesitado, que aspiraba a una sociedad, en la cual todos podían vivir dignamente y satisfacer sus necesidades por igual, basándose en el derecho de propiedad privada. No se trata de un igualitarismo radical, sino más bien de una tendencia igualitaria pensada a partir de grupos excluidos de las libertades políticas y económicas.

Locke tenía que partir del marco derechos humanos presentes en la primera revolución. En el desarrollo posterior hasta la revolución gloriosa estos elementos habían sido marginados. La revolución gloriosa era la victoria definitiva de una sociedad burguesa con vocación imperial. Pero nunca es suficiente una victoria de hecho. Esta necesita su legitimación. La teoría política de Locke la daba. No es un libro sobre política, sino un libro que hace política. Proporciona el marco de legitimidad a esta revolución burguesa ocurrida y con eso la estabiliza.

Para realizar eso, Locke efectúa la inversión de este marco de derechos humanos. Lo hace por un cambio del sujeto de los derechos humanos. Sustituye el sujeto corporal viviente, que es un sujeto de necesidades, por un sujeto abstracto, que es el propietario. Pero el propietario es visto ahora como el soporte de la propiedad. Con eso el derecho humano como dignificación de la persona humana como sujeto concreto de necesidades es sustituido por la dignificación de la propiedad. Pero no de cualquier propiedad, sino de la propiedad como sistema de competencia y eficiencia. Los enemigos, que Locke ve, también defienden su propiedad. Los indígenas de América del Norte defienden sus tierras como propiedad. Pero es otra propiedad desde el punto de vista de Locke. Es propiedad vista desde una

manera de vivir de personas concretas. De esta misma manera es concebida la propiedad de parte de los campesinos y pequeños artesanos urbanos ingleses. Locke invierte la relación para constituir personas, cuya manera de vivir es constituida por la lógica de la propiedad, que es la lógica de la acumulación. Esta es la propiedad, que él afirma. Desde su punto de vista, esta otra propiedad es ilegítima y es negación de la propiedad, que él sustenta. Locke afirma la propiedad del individualismo posesivo, como lo llama Macpherson.

Entre la primera revolución inglesa y la revolución gloriosa legitimada por Locke aparece este choque de concepciones contrarias de la propiedad y por tanto de los derechos humanos. Pero de hecho Locke sustituye los derechos humanos mismos por derechos de un sistema social para el cual los seres humanos no son más que soportes. En cuanto seres humanos pierden todos sus derechos y pueden solamente reclamar derechos emanados de la propia lógica del sistema social, que ahora es el sistema social burgués.

Locke lleva este punto de vista al extremo. Cuando habla del estado natural, todavía habla de dos derechos fundamentales, el derecho a la integridad corporal del ser humano y el derecho a la propiedad. En el curso de su ensayo cambia eso y Locke sostiene solamente un solo derecho fundamental, que es la propiedad. La integridad corporal de la persona humana también es transformada en un derecho de propiedad, que en este caso es el derecho de propiedad sobre el propio cuerpo. Ahora la propia integridad física de la persona humana la ve como un simple derivado del sistema de propiedad y su lógica. No queda ni rastro de la dignidad de la persona humana anterior a cualquier sistema de propiedad. Dice ahora que "la finalidad primordial (de una sociedad civil) es la defensa de la propiedad". (§85) y puede después concluir que el poder despótico lo tienen los amos "para su propio beneficio sobre aquellos que se encuentran privados de toda propiedad" (§173). Este poder es despótico, porque al ser privados de toda propiedad, están privados también de la propiedad sobre su propio cuerpo. No mantienen ningún derecho a la integridad física en cuanto personas humanas. Por eso, al ser privados de toda propiedad, el poder de los amos es absolutamente arbitrario e incluye el derecho de matar, torturar, mutilar y esclavizar. Todo eso es consecuencia de su concepto de propiedad, siendo la propiedad el sujeto de los derechos humanos y no la persona.

La inversión de los derechos humanos, que efectúa Locke, se puede resumir en una fórmula, que Locke todavía no usa, pero que expresa bien su punto de vista: *ninguna propiedad para los enemigos de la propiedad.*

Es la fórmula que puede sintetizar todas las inversiones de los derechos humanos que Locke efectúa. Es la fórmula que legitima el terrorismo del sistema burgués. Aparece en la revolución francesa con el término: *ninguna libertad para los enemigos de la libertad*, como lo dice Saint-Just. Esta misma fórmula la asume Popper y añade: *ninguna tolerancia para los enemigos de la tolerancia*. No sorprende entonces, que Popper haya sido el filósofo de la corte de las dictaduras totalitarias de Seguridad Nacional sobre todo en Uruguay y Chile. Pero en las purgas estalinianas aparece también en forma adaptada a aquél sistema en los discursos del fiscal Wyschinski. Es la fórmula, por la cual la modernidad en todos sus sistemas, en cuanto sostiene los derechos humanos, legitima la violación de estos derechos en nombre de los derechos humanos.

Esta fórmula legitima este “poder despótico”, del cual habla Locke y siempre ha sido utilizada para constituirlo. Borra los derechos humanos de la persona humana, que son anteriores a cualquier sistema social, para sustituirlos por derechos del sistema, que son declarados derechos humanos. La fórmula es universal y se puede adaptar a todas las circunstancias cambiantes que aparecen en la historia de la modernidad. Visiblemente la actual estrategia de globalización se apoya en esta misma fórmula, en nombre de la cual ha cambiado de nuevo todos los derechos humanos de la dignidad de la persona humana concreta, para invertirla en términos de un derecho del sistema globalizado por encima de todos los derechos humanos, argumentando en nombre de estos mismos derechos humanos. De esta manera, las burocracias privadas de las grandes empresas son presentadas como sujetos de la *ley de la razón* y los verdaderos depositarios de los derechos humanos. Con eso han adquirido este *poder despótico* constituido por John Locke. La manera como fue llevada la guerra de Kósovo muestra de manera nueva un caso ejemplar de este uso de los derechos humanos. Apareció otra vez este *poder despótico* legítimo, que esta vez en nombre de derechos humanos destruye todo un país.

El método se repite, pero cambian las palabras. Siempre aparece esta “ley de la razón y de la equidad común, que es la medida que Dios estableció para los actos de los hombres” (§10) este “atropello contra la especie toda y contra la paz y seguridad de la misma que la ley natural proporciona” (§10) y la acusación de que el enemigo “ha declarado la guerra a ese género humano” (§11). El enemigo es entonces una “fiera salvaje” frente a la cual surge el “poder despótico” legítimo que lo puede destruir según su antojo. El método asegura que frente a aquél, al cual se interpre-

EL VUELO DE ANTEO

ta como violador, no valen derechos humanos, siendo la defensa de sus derechos humanos resulta ser otro atropello contra esta ley de la razón e implica a quien los defiende en el crimen por perseguir.

Locke derivaba la esclavitud, el exterminio de los pueblos indígenas y la colonización del mundo como exigencia de los propios derechos humanos. Su ley de la razón es la acumulación ilimitada en el interior del sistema de propiedad privada. Cuando se dejó de hablar de la propiedad privada como ley natural desde fines del siglo XIX, esta fue sustituida por la eficiencia y la competitividad según las leyes del mercado. En pos de éstas, los derechos humanos son negados de la misma manera como lo inició Locke, sin que el formalismo cambie y otra vez la misma lógica del sistema toma el lugar de los derechos humanos, expropiándoselos a los seres humanos. Mucho antes que Locke aparece algo parecido a este formalismo en el patriarcado. El hombre en su masculinidad se presenta como la encarnación del género humano, la ley de la razón, que Dios estableció para los actos de los hombres, transformando a la mujer en fiera salvaje potencial por domar y, en caso de que no se deje domar, por destruir. Después de Locke aparece con el racismo desde el siglo XVIII. Allí el hombre blanco toma esta posición de la ley de la razón, del representante del género humano, frente a los pueblos considerados de color.

Ya en Locke la inversión de los derechos humanos se vincula con el utopismo. Se trata en Locke del utopismo del progreso técnico. El progreso sustituye el servicio al ser humano concreto. Por otro lado, las promesas de este progreso parecen tan infinitas, que a su lado el irrespeto a los derechos humanos parece de muy poco significado⁹. La perspectiva del progreso aplasta a la posibilidad de insistir en derechos humanos concretos en cuanto aparentemente obstaculizan la marcha sin distorsiones de la acumulación, que asegura este progreso. Este utopismo acompaña toda la historia del capitalismo hasta hoy y apareció con consecuencias parecidas en el estalinismo soviético. En ningún caso el problema es la utopía de por sí,

9. Locke dice sobre las obras del progreso técnico y económico: "Estoy de acuerdo de que la observación de estas obras nos da la ocasión de admirar, reverenciar y glorificar a su Autor: y, dirigidas adecuadamente, podrían ser de mayor beneficio para la humanidad que los monumentos de caridad ejemplar que con tanto esfuerzo han sido levantados por los fundadores de hospitales y asilos. Aquél que inventó por primera vez la imprenta, descubrió la brújula, o hizo público la virtud y el uso correcto de la quinina, hizo más para la propagación del conocimiento, para la oferta y el crecimiento de bienes de uso y salvó a más gente de la tumba, que aquellos que construyeron colegios, casas de trabajo o hospitales", John Locke, *An Essay Concerning Human Understanding*, 2 vol., Dover, New York, 1959. II, S.352.

sino la transformación de la utopía en motor de la inversión de los derechos humanos.

Este utopismo puede tener hasta apariencias de cálculo de utilidades, cuando por ejemplo Hayek dice: "Una sociedad libre requiere de ciertas morales que en última instancia se reducen al mantenimiento de vidas: no al mantenimiento de todas las vidas porque podría ser necesario sacrificar vidas individuales para preservar un número mayor de otras vidas. Por lo tanto las únicas reglas morales son las que llevan al 'cálculo de vidas': la propiedad y el contrato"¹⁰.

El cálculo es aparente y engañoso, porque presupone que se sabe lo que resultará en el futuro. Pero se muestra como un instrumento eficaz para la negación de los derechos humanos. Los derechos humanos denuncian este *sacrificar vidas individuales* como violaciones de los derechos humanos. El *cálculo de vidas* denuncia ahora esta defensa de los derechos humanos como estorbo peligroso que impide *preservar un número mayor de otras vidas*. De esta manera es fácil de criminalizar a los defensores de los derechos humanos. Otra vez el *género humano* aplasta a los derechos humanos de la dignidad de la persona¹¹. El aniquilamiento de países enteros y el exterminio de poblaciones son transformados en un posible servicio a la humanidad y a los derechos humanos, con lo cual los mismos derechos humanos se desvanecen, quedando simplemente un mito¹².

10. Hayek, Friedrich von. "Entrevista", *Mercurio*, Santiago de Chile, 19.4.81

11. En una entrevista con Paul Tibbets, coronel, quien con 27 años de edad como piloto principal tiró la bomba atómica de Hiroshima el 6 de agosto de 1945 habló sobre lo que él considera lo importante del ataque aéreo atómico a Hiroshima. El periodista le preguntó:

A.J.: *¿Qué es lo más importante que ha hecho usted en su vida?*

P.T.: *Obviamente el haber formado y operado en el grupo 509, entrenado para usar la bomba... Originariamente se me dijo que los bombardeos en Europa y Japón se iban a hacer simultáneamente. Me atrevo a decir que salvé millones de vida al hacerlo...*

La entrevista la hace Andrés Jiménez, periodista de la revista colombiana *Semana*. Reproducida en *La Nación*, 22.8.99.

Evidentemente, considera el ataque a Hiroshima un servicio a los derechos humanos. Efectúa un *cálculo de vidas* del mismo tipo como lo hace Hayek. Si se admite este tipo de cálculo como válido, no hay bestialidad humana que no se puede presentar como un servicio a los derechos humanos.

12. Hayek distingue dos liberalismos, uno que es bueno y otro, que es malo. El buen liberalismo según Hayek arranca con Locke, y el malo con Rousseau. Ciertamente, los sacrificios humanos al servicio de abstracciones de lo que es humano, que incluyen hasta el exterminio de los otros, no son compatibles con el "individualismo malo". ¿Será esta la razón porque es malo? ver Hayek, Friedrich A., *Individualismus und wirtschaftliche Ordnung. (Individualismo y orden económico)* Zürich, 1952. p.12.

EL VUELO DE ANTEO

La crítica de esta inversión de los derechos humanos y su transformación en una gigantesca legitimación de la violación de los derechos humanos que va hasta su transformación en imperativo categórico de su violación, tiene historia. Basándose en la crítica de la moral de Nietzsche, Carl Schmitt hace análisis brillantes de algunos aspectos del fenómeno, sobre todo en su libro sobre el concepto de lo político. Pero se trata de una crítica, que de ninguna manera recupera a los derechos humanos. Al contrario, los culpa a ellos mismos de la inversión, que se hace con ellos. Por tanto, resulta una crítica que desemboca directamente en la ideología fascista de los años treinta. Schmitt hace ver como por medio de los derechos humanos se construye enemigos absolutos por aniquilar. Al culpar los derechos humanos mismos del problema, se lanza en contra de ellos. No disuelve la inversión de los derechos humanos, sino la desdobra. Pretende una humanización de los conflictos por la superación de esta creación de enemigos absolutos, para que la relación conflictual pueda ser una relación entre enemigos reales que no absolutizan mutuamente su enemistad. Esta solución implica la abolición de los derechos humanos mismos. Pero crea de esta manera un enemigo absoluto más absoluto todavía de lo que ocurre en el caso de la inversión de los derechos humanos. Estos enemigos absolutos son ahora aquellos, que siguen afirmando los derechos humanos y que tienen que ser eliminados antes de que se pueda pasar a la situación prometida de conflictos apaciguados entre enemigos reales¹³. En el fascismo juegan mucho papel estas reflexiones, que explican por que el fascismo considera el comunismo y el liberalismo juntos como su enemigo absoluto. Resulta un remedio peor aún que la enfermedad¹⁴.

Por eso, a la inversión de los derechos humanos no se puede responder sino por la recuperación de los derechos humanos del ser humano concreto. Quiero partir aquí con una cita de Albert Camus, tomada del *El Hombre Rebelde*:

13. Carl Schmitt dice: *Humanidad-Bestialidad*. Y: *Quien dice humanidad, quiere engañar*. A eso corresponde la frase famosa de José Antonio Primo de Rivera: *Cuando escucho la palabra humanidad, tengo ganas de sacar el revolver*. Schmitt ha tenido toda su vida mucha relación con el fascismo español.

Estas frases se pueden entender solamente con el trasfondo de las reflexiones sobre derechos humanos y creación de enemigos absolutos que hace Carl Schmitt.

14. Schmitt, Carl, *El concepto de lo "político"*, Folios, Buenos Aires, 1984. (*Der Begriff des Politischen*) Humboldt, Berlin, 1963. Ver Hinkelammert, Franz J.: "El concepto de lo político según Carl Schmitt" en Lechner, Norbert, ed., *Cultura Política y Democratización*, CLACSO, FLACSO ICI, Buenos Aires, 1987.

“¿El fin justifica los medios? Es posible. ¿Pero quién justifica el fin? A esta cuestión, que el pensamiento histórico deja pendiente, la rebelión responde: los medios”.

Efectivamente, los derechos humanos no son fines. La inversión de los derechos humanos se hace siempre transformándolos en el resultado de una acción medio-fin, en la cual se busca los medios calculables para realizar el fin. Para que sean un fin, hay que objetivarlos. Sin embargo, como fines objetivados se transforman en instituciones. La institución se puede imponer y, por tanto, se puede realizar por medios calculables adecuados. La institución se identifica ahora con los derechos humanos y llega a ser democracia, mercado, competencia, eficiencia institucionalizada. Tomadas estas instituciones como fines, se busca los medios para imponerlas. Sin embargo, al imponerlas, hay que violar los derechos humanos en nombre de los cuales se actúa. Los derechos humanos como fines devoran a los derechos humanos del ser humano concreto, que están en el origen. Ocurre la inversión de los derechos humanos, que actúan ahora como imperativo categórico para violar a los propios derechos humanos.

Camus entonces hace la pregunta por los medios. Cuando se imponen derechos humanos como fines, los medios contradicen a estos derechos. De esta manera, los medios revelan lo que es el fin. No son los derechos humanos, sino la imposición de una determinada institucionalidad, que implica la imposición de una dominación. Los medios revelan lo que es el fin, no la declaración de las finalidades de la acción. Los medios hablan su propio lenguaje, que es el lenguaje de la realidad. Sin embargo, el lenguaje de los medios revela, hasta qué grado la declaración de las finalidades es falsa.

La historia del Occidente es una historia de aniquilaciones de países y del exterminio de poblaciones y culturas. Eso es lo que dice el lenguaje de los medios. El lenguaje de las finalidades es completamente diferente y habla de la carga del hombre blanco para civilizar el mundo y llevarle los derechos humanos. La historia del Occidente es una historia de infiernos. Pero también en el infierno los diablos, que maltratan a los condenados, no son ellos maltratados. Creen incluso que están en el cielo, y hablan en voz alta de sus derechos humanos.

A eso se contraponen el lenguaje de los medios, que desmiente constantemente el lenguaje de las finalidades declaradas. Solo solamente a partir de este lenguaje de los medios se pueden recuperar los derechos humanos. No son fines, sino que son interpelación de los medios que se usan para

lograr fines. La discusión sobre los derechos humanos debe ser una discusión sobre la compatibilidad de los medios respecto a estos derechos. Los derechos humanos, por tanto, juzgan sobre los medios.

En este sentido el reclamo de derechos humanos es, como lo dice Camus, una rebelión. Es la rebelión del ser humano como sujeto viviente que se rebela en contra de su transformación en objeto. Se rebela también en contra de ser transformado en objeto de derechos humanos tratados como fines.

8. El esquematismo de Locke y la posmodernidad

Locke de hecho desarrolla un esquematismo de la inversión de los derechos humanos, que hizo historia hasta hoy. Este esquematismo es para la modernidad, lo que siguiendo, a Lyotard se podría llamar el metarelato de legitimidad. Hace presente la estructura de toda modernidad que sigue, y constantemente es adaptado a nuevas situaciones históricas. En él se funda la modernidad.

Sin embargo, llama la atención el hecho de que Lyotard, cuando habla de los metarelatos de la modernidad, no menciona este. Menciona dos grandes metarelatos. Son los que se derivan tanto del pensamiento de Rousseau como del de Marx. Esconde el metarelato anterior a los dos, que les precede y en relación al cual aparecen los pensamientos de Rousseau y de Marx. Además, estos dos pensamientos no son comprensibles sin el esquematismo que nos presenta la primera vez John Locke. Rousseau y Marx son críticos de este esquematismo básico. Rousseau hace su crítica a partir del concepto del ciudadano y Marx a partir del ser humano como ser necesitado. Pero ambos enfrentan el esquematismo que se deriva de Locke.

En Lyotard, en cambio, Rousseau y Marx aparecen como los fundadores de la modernidad. Por tanto concluye que hay posmodernidad en el grado en el cual estos relatos críticos de la modernidad pierden su vigencia. Pero los nombres de Rousseau y Marx aparecen en Lyotard en la función de designar todos los grandes movimientos de emancipación, que en la historia de los siglos XIX y XX se enfrentaron a la avalancha desenfrenada de esta modernidad, de la cual Locke revela primero su esquematismo subyacente. Se trata de los grandes movimientos de emancipación de los esclavos, que llevó a la abolición de la esclavitud durante el siglo XIX,

la emancipación judía de finales del siglo XVIII, el movimiento de la emancipación de los obreros, la emancipación de la mujer, el movimiento pacifista, las emancipaciones de las culturas del mundo colonizado y de las culturas indígenas, y la independencia de los países colonizados.

Cuando se pasa revista a estos grandes movimientos de emancipación humana, llama la atención el hecho de que incluye la reivindicación de todos aquellos grupos humanos, que en el esquematismo de John Locke son denunciados como “peligro para el género humano”, como “degenerados”, “seres dañinos”, como gente que ha atropellado “la especie toda” y que según Locke tienen que ser tratados como “fieras salvajes”. Los que luchan en los siglos XIX y XX por su emancipación, son precisamente las “fieras salvajes” del relato básico de legitimidad de la modernidad como se deriva de John Locke.

Son ellos quienes reclaman los derechos humanos que esta modernidad niega. John Locke no les reconoce derechos humanos y los niega expresamente, aunque lo haga en nombre de los derechos humanos. Locke no concede ningún derecho humano a las culturas no burguesas, a los pueblos que se resisten a la colonización y a la conquista. Todos ellos no son más que “fieras salvajes”, que el burgués puede eliminar como bestias. Son los movimientos de emancipación las fuerzas que introducen derechos humanos en la propia modernidad. Con estos movimientos aparece el ser humano como sujeto de derechos, que no se derivan de alguna propiedad, sino del hecho de ser un ser humano. Aparecen en el siglo XX hasta en las declaraciones de los derechos humanos. La declaración de EE.UU. de los derechos humanos tiene solamente el nombre de derechos humanos. Los derechos allí pronunciados son derechos pensados en los términos de la filosofía política de John Locke, que es el verdadero padre de esta declaración. Esto explica por qué el exterminio de la población indígena de Norteamérica se lleva a cabo después de esta declaración. Igualmente, el trabajo forzado por esclavitud seguía en plena vigencia todavía hasta casi 100 años después de ella. Tomando en cuenta que la declaración de 1776 era lockeana, no había la más mínima contradicción. En el sentido de esta declaración la libertad es esclavitud, la libertad es exterminio.

Los grandes movimientos de emancipación introdujeron los derechos humanos en la modernidad. Por eso, la declaración de los derechos humanos de las Naciones Unidas después de la II Guerra Mundial los incluye. Sin embargo, el gobierno de EE.UU. nunca la ratificó. Eso atestigua que el conflicto sigue pendiente.

EL VUELO DE ANTEO

Si ahora Lyotard identifica la modernidad con estos movimientos de emancipación y con los pensamientos de Rousseau y Marx, la declaración de la pérdida de vigencia de estos pensamientos como “metarelatos de legitimación” adquiere una connotación especial. Lo que él ahora anuncia como posmodernidad, desemboca simplemente en una declaración de una modernidad *in extremis*, que rechaza cualquier legitimidad de la emancipación humana y que vuelve a disolver los derechos humanos, como habían sido formados a partir de estos movimientos de emancipación humana. Vuelve una modernidad desnuda, que ahora considera toda emancipación humana y toda resistencia al sistema como “fiera salvaje” por eliminar.

Se nota entonces, que este pensamiento de Locke no presenta una teoría sobre la realidad. Es algo muy diferente. Constituye un marco categorial para constituir la realidad misma. Constituye la realidad y por tanto jamás es refutable. Si se asume este marco categorial, la realidad es así como Locke dice. No se puede mostrar otra a no ser que se efectúe una crítica de este pensamiento como marco categorial. Pero esta crítica nunca puede mostrar una realidad diferente de la que ve alguien, que asume este marco categorial como constituyente de la realidad misma.

Sin embargo es un marco categorial que no constituye simplemente la sociedad burguesa, sino toda modernidad. En cuanto que la sociedad moderna se totaliza, aparece este marco categorial en su nitidez. Locke ya lo formula en forma de una sociedad burguesa total, y esta no se puede interpretar sino en términos del esquematismo, que Locke desarrolla la primera vez. Por eso no es un invento teórico de Locke, sino un descubrimiento. Descubre y formula lo que es el marco categorial correspondiente a esta totalización de la sociedad burguesa. El socialismo estaliniano, al totalizarse, desarrolla a partir de la propiedad socialista un esquematismo análogo, que repite en términos transformados el esquematismo revelado por Locke. También en este caso juega un rol de marco categorial, que constituye la realidad y es igualmente irrefutable. Con el fascismo ocurre algo parecido. Si se le quita al esquematismo de Locke su referencia a la “especie humana” y a la “ley de la razón”, por medio de la cual Locke efectúa la inversión de los derechos humanos y se le pone en vez de eso la “voluntad al poder”, aparece el esquematismo lockeano ahora en términos fascistas. Se ve entonces, que toda modernidad, totalizándose al expulsar los derechos humanos como derechos de emancipación humana, constituye su realidad en términos del esquematismo de Locke. El esquematismo de

Locke se revela entonces como marco categorial de toda modernidad, apareciendo un marco de variación, que Locke todavía no previó.

Si hubiera una sociedad más allá de la modernidad, tendría que ser una sociedad más allá de este esquematismo fundante de toda modernidad. Muchos hoy tienen conciencia de que eso es necesario. Sin embargo, nuestra sociedad actual por el contrario, a través de la estrategia de globalización ha vuelto a producir una nueva totalización basada en este marco categorial descubierto y desarrollado por primera vez por John Locke. Él tiene esta totalización solamente como proyecto, nuestra sociedad, en cambio, tiene los medios para imponerla de una vez.